



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCION REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE SAN ANTONIO
77313281748**

**RUT: 13.545.791-4
SERGIO HUMBERTO CUETO ARANDA
AUTORIZACIÓN MÁQUINA EXPENDEDORA DE
LIQUIDOS CALIENTES.**

=====

SAN ANTONIO, 28/05/2013

RES. EX. DRE.05.01. Nº 77313018532/

VISTOS: El formulario 2117 de fecha 09 de Mayo del 2013, presentado por don SERGIO HUMBERTO CUETO ARANDA, RUT Nº 13.545.791-4. en representación del contribuyente individualizada en la referencia, domiciliado para estos efectos en Av. Aguas Marinas Nº 812, Comuna de ALGARROBO, mediante el cual solicita autorización para operar máquinas expendedoras automáticas Marca BIANCHI, modelo GEO, EUROS-MITOS, ANTARES CICLON E3SGP, IRIS, SPRINT, PHOENIX, VEGA 600, VEGA ALFA 700, PEGASO, POLARIS, VEGA 850 (GAMMA 850) Y TME 540. sin la obligación de emitir boletas de compraventa, por los INGRESOS obtenidos en la explotación de sus máquinas expendedoras de líquidos calientes, snack y bebidas, que funcionarán con distinto precio para cada prestación, con un sistema de control de servicios prestados, constituido por un contador electrónico con una memoria RAM que almacena la información requerida y reúne los requisitos exigidos por el Servicio, la mencionada máquina expendedora, será ubicada en Centro de Salud Familiar de Algarrobo, El Retamo Nº 2249, Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Ex Nº 1594, de 15.12.2005, y Res. Modificación Ex Nº 840 de 19.06.2007, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio, autorizó a BIANCHI VENDING CHILE S.A., RUT 99.549.180-K, la explotación de los modelos de máquinas expendedoras automáticas, marca BIANCHI, Modelo ANTARES CICLON E3SGP, accionadas por monedas, billetes, tarjetas magnéticas, fichas, tarjetas chip y/o llave microchip, con capacidad de dar vuelto, fijándole los requisitos que se dan por reproducidos en esta resolución.

2º.- Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar el funcionamiento de la máquinas expendedora, con la exención de emitir boletas, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal, y

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B), Nº 5, del Código Tributario, Art. 56º del D.L. 825, de 1974, la Resolución Ex Nº 1594, de 15.12.2005, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio y la Resolución Ex Nº 63, de 30.06.2005, de la Dirección Nacional de este Servicio.

SE RESUELVE:

AUTORIZASE el funcionamiento de la máquina expendedora automática, exento de emitir boletas por los ingresos obtenidos en la explotación de máquinas expendedoras de líquidos calientes, según números internos de serie y de sellos que se indican a continuación:

MARCA	MODELO	Nº SERIE	Nº FISCAL	SELLOS ADHESIVO DE CABLE CONECTOR Y CONTADOR
BIANCHI VENDING	ANTARES CICLON E3SGP	VEGA600	157517	827

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Ex N° 1594, de 15.12.2005, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio.

El Depto. Plataforma de Atención y Asistencia de Unidad San Antonio procederá al sellado de los contadores internos de la máquina. Asimismo junto a ésta se colocará la etiqueta autoadhesiva, con número fiscal 157517, que identifica su autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

VICTOR H. AVILA ARRIAGADA
JEFE UNIDAD SAN ANTONIO

Distribución

- Original Oficina de Partes.
- 1era. Copia Contribuyente.
- Resolución jfgl.-